



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00190 - 2020 - RA/MPMN

Moquegua, 27 JUL. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 506-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de julio del 2020, el Informe N° 063-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2020, el Informe N° 008-2020-AL-JRFE-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2020 y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2020-GM/A/MPMN, de fecha 14 de Febrero del 2020, se conforma la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que con el Informe N° 008-2020-AL-JRFE-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2020, del Asistente Legal de la Gerencia de Infraestructura Publica, concluye que la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2020-GM/A/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2020, no se encuentra acorde con los documentos de gestión vigente de la Municipalidad, a razón que con la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019-A/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2019, en la actualidad se encuentra vigente al no obrar disposición que la derogue o deje sin efecto.

Que, con Informe Legal N° 506-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal, precedente que mediante Resolución de Alcaldía, apruebe la derogación de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019-A/MPMN, de fecha 07 febrero 2019, que resuelve conforma la comisión de recepción liquidación, transferencia de obras y proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en uso de las atribuciones con la Ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019-A/MPMN, de fecha 07 febrero 2019, que resuelve conformar la comisión de recepción liquidación, transferencia de obras y proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE